



Municipalidad Distrital de Santiago de Cao "Tierra de Mártires"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 005-2023-MDSC

Santiago de Cao, 04 de abril del 2023

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de Santiago de Cao

VISTO:

En la sesión ordinaria de consejo de fecha 30 de marzo del 2023, El Expediente Administrativo N°1319-2023, de fecha 14 de marzo del 2023, emitido por el señor Regidor Fabrizio Ivan Castillo Gamarra, El Informe N°001-2023-JAA/G.S.M.-MDSC, de fecha 03 de febrero del 2023, emitido por el Gerente de Servicios Municipales, El Informe N°076-2023-JAA/G.S.M.-MDSC, de fecha 20 de marzo del 2023, emitido por el Gerente de Servicios Municipales, INFORME LEGAL N°082-2023-MDSC/OGAJ, de fecha 10 de marzo del 2023, emitida por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la MDSC, El Informe Legal N°095-2023-MDSC/OGAJ, de fecha 22 de marzo del 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido por el art. 194º de la Constitución Política del Estado modificado por el Artículo Único de la Ley N° 28607, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno locales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, los artículos 2º y 67º de la Constitución Política del Perú establecen que es deber primordial del Estado garantizar el derecho de toda persona a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida, en función de lo cual determina la Política Nacional del Ambiente;

Que, según los artículos 195º y 197º de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades son competentes para regular –entre otros– las actividades y/o servicios de educación, medio ambiente y cultura; así como para promover la participación ciudadana;

Que, el artículo 8 de la Ley 28611, Ley General del Ambiente, dispone que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional de Ambiente y deben guardar concordancia entre sí;

Que, mediante Decreto Supremo N° 017-2012-ED se aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental, como instrumento de cumplimiento obligatorio para orientar las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país;

Que, la Política Nacional del Ambiente al 2030 aprobada por Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM prevé como Objetivo Prioritario N° 9 mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, cuyo lineamiento LN.09.01 garantiza la integración del enfoque ambiental en la educación formal y comunitaria disponiendo en su servicio SS.09.01.01, que, el Ministerio del Ambiente deberá brindar asistencia técnica a los gobiernos subnacionales para fortalecer sus capacidades para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria; estableciéndose como indicador de cobertura del



Municipalidad Distrital de Santiago de Cao

"Tierra de Mártires"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 005-2023-MDSC

Pág. 02

objetivo prioritario, el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA);

Que, los artículos 73° y 82° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, otorgan competencias y funciones a los gobiernos locales para promover la educación e investigación ambiental, incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; y promover la cultura de la prevención en la ciudadanía;

Que, el artículo 9° inciso 7 de la Ley N° 27972 concede atribuciones al Concejo Municipal para aprobar el sistema de gestión ambiental local y sus instrumentos, en concordancia con el sistema de gestión ambiental nacional y regional;

Que, la Municipalidad Distrital de Santiago de Cao, requiere dotarse de una ordenanza que establezca un marco de acción claro, específico y contextualizado en materia de educación, cultura y ciudadanía ambiental vía lineamientos y actividades que contribuirán directamente a los objetivos de desarrollo sostenible local, regional y nacional;

Que, mediante EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N° 1319, de fecha 14 de marzo de 2023, el regidor Fabrizio Iván Castillo Gamarra, remite propuesta de PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PROGRAMA MUNICIPAL DISTRITAL DE SANTIAGO DE CAO, por lo que manifiesta que es importante y necesaria la implementación de una política ambiental dentro del Distrito, que mejore el comportamiento ambiental de la ciudadanía y que garantice la integración del enfoque ambiental en la educación formal y comunitaria, para que los ciudadanos puedan gozar de un ambiente limpio, equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida, por lo tanto es una necesidad la implementación de esta ordenanza en el Distrito de Santiago de Cao;

Que, El Informe N°001-2023-JAA/G.S.M.-MDSC, de fecha 03 de febrero del 2023, emitido por el Gerente de Servicios Municipales, concluye que es necesario la aprobación del Programa Municipal de Educación, Cultural y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Santiago de Cao, a través de una Ordenanza Municipal que permita la implementación de acciones a fin de fortalecer el conocimiento ambiental de la población generando actitudes y nuevos valores de comportamiento, colaboración, compromiso y participación para poder contribuir a la mejora ambiental del distrito;

Que, El Informe N°076-2023-JAA/G.S.M.-MDSC, de fecha 20 de marzo del 2023, emitido por el Gerente de Servicios Municipales, concluye que es Necesario la aprobación del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipal Distrital de Santiago de Cao, a través de una Ordenanza Municipal que permita la implementación de acciones a fin de fortalecer el conocimiento ambiental de la población generando actitudes y nuevos valores de comportamiento, colaboración, compromiso y participación para poder contribuir a la mejora ambiental del distrito;

Que, INFORME LEGAL N°082-2023-MDSC/OGAJ, de fecha 10 de marzo del 2023, emitida por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la MDSC; manifiesta en su Opinión Legal, en su ARTICULO PRIMERO.- es PROCEDENTE Aprobar el Plan de Trabajo del año 2023 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (EDUCCA) de la Municipal Distrital de Santiago de Cao 2023-2026, ARTICULO SEGUNDO.- se RECOMIENDA pasar el presente expediente administrativo a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la MDSC, para su pronunciamiento referente a la disponibilidad presupuestal, para la ejecución de dicho proyecto. ARTICULO TERCERO.- posterior a ello, siendo potestad de nuestro honorable concejo Municipal aprobar las ordenanzas, conforme el Artículo 9° de la Ley 27972, se RECOMIENDA derivar dicho expediente administrativo a Sesión de Consejo Municipal, para su evaluación, debate y de ser el



Municipalidad Distrital de Santiago de Cao
“Tierra de Mártires”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

ORDENANZA MUNICIPAL N° 005-2023-MDSC

Pág. 03

caso aprobación al proyecto de Ordenanza que aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Santiago de Cao;

Que, INFORME LEGAL N°095-2023-MDSC/OGAJ, de fecha 22 de marzo del 2023, emitida por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la MDSC, donde se concluye; que habiendo realizado el análisis y evaluación correspondiente, se advierte que obra en el archivo de esta oficina pronunciamiento legal sobre lo solicitado, mediante INFORME LEGAL N°082-2023-MDSC/OGAJ, de fecha 10 de marzo del 2023, dentro del cual, se concluye que es procedente aprobar el Plan de Trabajo del año 2023, del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (EDUCCA) de la Municipalidad Distrital de Santiago de Cao 2023 – 2026; asimismo RECOMIENDA derivar dicho expediente administrativo a sesión de concejo Municipal, a fin de evaluar y determinar si es necesario la modificación de dicha ordenanza;

Estando a lo establecido por los Artículos 9º inciso 8), 38º y 40º de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, por UNANIMIDAD y con dispensa del trámite de aprobación del Acta, aprobó la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE CAO

Artículo Primero.- APROBAR el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Santiago de Cao que como anexo de 16 páginas, forma parte integrante y sustancial de la presente Ordenanza Municipal.

Artículo Segundo.- ENCÁRGUENSE a la Sub Gerencia de Medio Ambiente, Servicios Básicos y Áreas Verdes, la implementación de la presente Ordenanza por parte de todas las instancias y dependencias de la municipalidad, para lo cual aprobará Planes de Trabajo Anuales como instrumento de priorización, contextualización y formalización de las actividades y tareas, el presupuesto y/o capacidades asignadas, el cronograma y las responsabilidades necesarias y posibles, para asegurar cada año, la implementación gradual del Programa Municipal EDUCCA - (Programa Municipal EDUCCA - Distrito de Santiago de Cao).

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, asignar anualmente, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal, recursos para la implementación del Plan de Trabajo correspondiente.

Artículo Cuarto .- ESTABLECER la realización anual de una evaluación y reporte público de los resultados de cada Plan de Trabajo, como mecanismo para hacer ajustes de proceso y mejoras en el Plan de Trabajo del año siguiente. Al final de cada periodo de gobierno corresponde hacer una evaluación y reporte público de los resultados logrados con el Programa Municipal EDUCCA, así como proceder a su actualización o reformulación.

Artículo Quinto.- ALCANZAR la presente Ordenanza Municipal, así como el anexo de la misma, al Ministerio del Ambiente para los fines de registro en los mecanismos de seguimiento a la implementación de los objetivos de desarrollo sostenible, de las políticas y normativa ambiental vigentes, la evaluación del desempeño ambiental local, así como su difusión vía el informe nacional del estado del ambiente.



Municipalidad Distrital de Santiago de Cao
“Tierra de Mártires”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

ORDENANZA MUNICIPAL N° 005-2023-MDSC

Pág. 04

Artículo Sexto.- DEJAR sin efecto la Ordenanza Municipal N° 010-2019-MDSC que aprobó el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Santiago de Cao.

Artículo Séptimo.- DISPONER la publicación de la presente Ordenanza Municipal y su anexo en la sede digital de la Municipalidad Distrital de Santiago de Cao y los canales del Sistema Nacional de Información Ambiental.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE CAO



**PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN,
CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL
DISTRITO DE SANTIAGO DE CAO
2023-2026**

Programa Municipal EDUCCA



**SUB GERENCIA DE MEDIO AMBIENTE
SERVICIOS BASICOS Y AREAS VERDES**

**FELIPE SANTIAGO CERNA GARCIA
ALCALDE**



I. TÍTULO DEL PROGRAMA

Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Santiago de Cao, Provincia de Ascope – Región La Libertad (Programa EDUCCA – Santiago de Cao)

II. PRESENTACIÓN

En el marco del cumplimiento de las normas ambientales nacionales la Municipalidad Distrital de Santiago de Cao, asume el compromiso de dar respuesta a problemas socioambientales de la localidad, a través de la educación ambiental con la participación activa de la ciudadanía.

La Municipalidad Distrital de Santiago de Cao, en la actual gestión municipal buscar dar impulso y promover de la cultura ambiental en la ciudadanía en general, es por ello que luego de haber identificado un visible deterioro ambiental en el Distrito de Santiago de Cao debido a diferentes causas como es:

- Falta de conciencia ambiental ciudadana
- Desconocimiento de los problemas ambientales.
- Limitada educación ambiental.
- Falta de información ambiental.
- Falta de espacios públicos para el debate y la concertación ambiental ciudadana.
- Desarrollo industrial
- Contaminación de aire, suelos y cuerpos receptores de agua.
- Manejo inadecuado de los Residuos Sólidos
- Falta de motivación para el cambio de conducta ambiental responsable de la ciudadanía ante el entorno ambiental

Ante esta situación, se ve reflejado en efectos como la contaminación del agua, aire y suelo, el incremento de los gases de efecto invernadero (GEI) que ocasiona el cambio climático, mayores incidencias de enfermedades, conflictividad socioambiental alteración de los ecosistemas reducción los servicios que proveen afectando los medios de vida de la población, entre otros. Los cuales nos lleva a la conclusión que en nuestra comuna se requiere generar procesos educativos e informativos para que la población mejore su comportamiento ambiental y se convierta en agente de cambio de la mejora ambiental efectiva en su entorno. A través de intervenciones preventivas, mejoradas y correctivas para garantizar la provisión de servicios del ecosistema (aire limpio, agua, suelo, biodiversidad, recursos forestales, etc.)

El Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital -Programa EDUCCA resulta entonces fundamental para generar cultura ambiental para desarrollar conocimientos, aptitudes, valores y prácticas para un mejor comportamiento ambiental de la ciudadanía

Desde el año 2019, la Municipalidad Distrital de Santiago de Cao, ha implementado acciones en el marco del Programa Municipal EDUCCA, lo cual ha contribuido a disminuir las malas prácticas ambientales de las ciudadanas y ciudadanos del Distrito de Santiago de Cao aportando al cumplimiento de las metas planteadas en el Objetivo Prioritario N° 9 de la Política Nacional del Ambiente al 2030.



III. UNIDAD ORGÁNICA A CARGO DEL PROGRAMA

La Sub Gerencia de Medio Ambiente, Servicios Básicos y Áreas Verdes, es la encargada del Programa Municipal EDUCCA de la Municipalidad Distrital de Santiago de Cao.

IV. DIAGNOSTICO SITUACIONAL DE LA EDUCACION, CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL

A. PRINCIPALES PROBLEMAS AMBIENTALES IDENTIFICADOS

A.1.- Problemática ambiental del distrito de Santiago de Cao que son agravados por los comportamientos, hábitos y costumbres de las personas.

- Falta de conciencia ambiental y desconocimiento total de las leyes ambientales que rigen en el país.
- Falta de compromiso de las diferentes instituciones tanto públicas como privadas de asumir responsabilidades ambientales.
- Manejo inadecuado de los residuos sólidos de parte de la población, pues debido a esto se generan puntos críticos en diferentes lugares del Distrito
- En estos últimos tiempos la población hay una inclinación de crianza de canes, que cuando sacan a pasear a sus mascotas lo hacen que defequen en las áreas verdes.
- Uso desmedido de bolsas plásticas para la compra de bienes de parte de la población.
- Uso del Tecnopor para llevar alimentos cocidos.
- Empresas industriales que no asumen sus compromisos ambientales.
- Incrementos de unidades móviles, sobre todo de moto-taxis que circulan por la zona urbana, que emiten dióxido de carbono, y plomo y azufre producto del uso de sus combustibles fósiles
- Falta de espacios para concertación ciudadana.

A.2.- RESIDUOS SOLIDOS

En el Distrito de Santiago se genera apropiadamente cerca de 9.26 toneladas de residuos sólidos con una generación per-cápita de 0.52 Kg/hab. Dia.

Los malos hábitos y costumbres de la población traen como consecuencia que algunas personas dispongan los residuos en lugares no autorizados creando puntos críticos que se describen a continuación

- Los malos hábitos y costumbres de la población traen como consecuencia que algunas personas dispongan los residuos en lugares no autorizados creando puntos críticos que se describen a continuación:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE CAO
SUBGERENCIA DE MEDIO AMBIENTE, SERVICIOS BÁSICOS Y ÁREAS VERDES

Punto critico (PC)	Ubicación	Tipo de residuos
PC-01	Ovalo Santa Rosa- Carretera a Pozo N° 01 Coordenadas: UTM: 17M 6964629128417	Materia orgánica, madera, vidrio, plásticos, cartón, telas RCD Volumen aproximado: 120 m3
PC-02	Carretera industrial – Granja Coordenadas UTM: 17M 6958229128099	Materia orgánica, madera, vidrio, papel, plásticos, cartón, telas, caucho, residuos sanitarios y RCD Volumen aproximado: 20 m3
PC-03	Av. Héctor Céspedes -Av. 28 de julio Coordenadas: UTM:17 6956039217323	Materia orgánica, madera plásticos, telas Volumen aproximado: 3.8M3
PC-04	Costado de las enfriaderas-Sector Ingenio Coordenadas UTM: 17M 6965259127604	Materia orgánica, madera, vidrio, bolsas, tecno por, y RCD Volumen aproximado: 8m3
PC-05	Calle 12 Sector las gardenias Carretera industrial a Santiago de Cao	Materia orgánica, madera, vidrio, bolsas plásticas, tecno por y RCD Volumen aproximado: 10m3
PC-06	Costado del Ovalo Santa Rosa Coordenadas UTM: 17M 69644189127988	Materia orgánica, vidrio, bolsas plásticas, tecno por, residuos sanitarios, RCD Volumen aproximado: 60m3
PC-07	Carretera entrada a Chiquitoy (Al costado de la Empresa Chiquitoy)	Materia orgánica, madera, vidrio, bolsas plásticas. Volumen aproximado :2m3

- Se cuenta con un Programa de Segregación en la Fuente, que se inicia en el mes de septiembre del 2013, en la actualidad hay 1,850 predios que participan en el programa. Falta fortalecerlo con nuevos actores que entren a la cadena de reciclaje, pues este programa es una de las estrategias para ir disponiendo menos residuos en el botador.
- La presencia de puntos críticos trae como consecuencia la proliferación de fauna nociva como: ratas, moscas, cucarachas que son vectores de diferentes tipos de enfermedades.



A.3.- CONTAMINACION DEL AIRE

En el Distrito de Santiago de Cao, los principales agentes contaminantes son el material particulado PM-10 que se produce por la presencia de puntos críticos en diferentes lugares del Distrito por falta de conciencia ambiental.

- Otro factor que contribuye en la contaminación de aire es la quema de campos de cultivos de cañaverales tanto de la Empresas Privadas como Cartavio, Chiquitoy y los pequeños cañicultores.
- Las emisiones por combustión vehicular son otra de las causas de esta problemática ya que el parque automotor, día a día va en aumento, estas unidades se desplazan en el ámbito de nuestro Distrito, una inadecuada distribución de rutas de transporte público y de carga pesada que saturan y congestionan diversos puntos del distrito, además de emitir material particulado y gases tóxicos como son SO₂, NO_x, CO₂ (Gases de efecto invernadero).

A.5 - CONTAMINACION SONORA

Otra fuente de contaminación identificada en la ciudad está dada por la contaminación sonora producida por las actividades el comercio ambulatorio y el transporte urbano público.

Mala calidad sonora en el Distrito de Santiago de Cao, puesto que la presencia en el ambiente de ruidos o vibraciones, cualquiera sea el emisor que lo origen e implica molestias, riesgo o daño para las personas, para el desarrollo de sus actividades o causar efectos significativos sobre el medio ambiente.

Siendo las principales causas de contaminación el parque automotor, las industrias, discotecas.

A.6.- CONTAMINACION DE LOS RECURSOS HIDRICOS

Se evidencia la contaminación en determinados cuerpos de agua por efluentes domésticos que son descargados sin tratar.

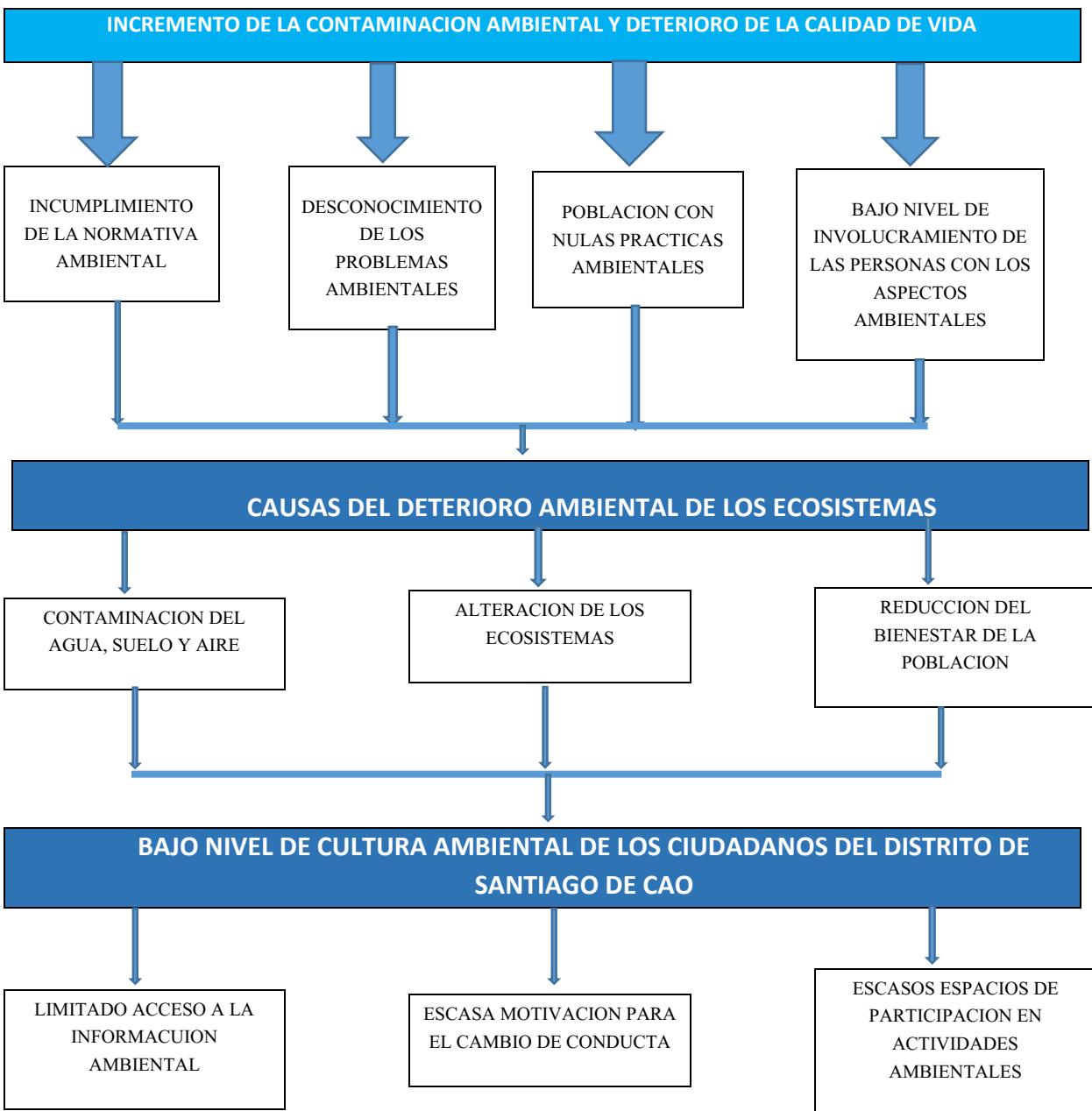
Las empresas industriales que operan en el distrito es otra fuente contaminante, especialmente la Empresa Papelera Trupal S.A. que descarga sus efluentes industriales sin tratar a las aguas del mar lo que trae como consecuencia un atentado contra la flora y la fauna marina del litoral del Balneario el Charco. Y las zonas costeras de Nepen y Nazareno.

A pesar que la Ley N° 29338: "Ley de Recursos Hídricos "en su Art. Prohíbe el vertimiento de cualquier contaminante en cualquier tipo de agua, pero en la realidad no se cumple.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE CAO

SUBGERENCIA DE MEDIO AMBIENTE, SERVICIOS BÁSICOS Y ÁREAS VERDES



V. MISIÓN Y VISIÓN

MISIÓN:

La Municipalidad Distrital de Santiago de Cao, implementa y desarrolla el Programa EDUCCA promoviendo la Educación, Cultura y Sostenibilidad Ambiental con el fin de abordar los problemas ambientales de manera integral y participativa para la satisfacción de las necesidades actuales y futuras de la ciudadanía.

VISION:

Contar con ciudadanos ambientalmente responsables, que participen activamente y contribuyan



en la gestión ambiental local.

VI. OBJETIVOS

a. OBJETIVO GENERAL

- Contribuir a elevar el nivel de conciencia y cultura ambiental, promover la participación ciudadana del Distrito de Santiago de Cao, alineados a los objetivos de desarrollo sostenible y normativas ambientales vigentes.

b. OBJETIVOS ESPECIFICOS:

- Promover de manera articulada y concertada acciones que contribuyan a fortalecer la cultura ambiental de la población para enfrentar los problemas ambientales.
- Promover la participación activa e informada de los diferentes actores sociales del Distrito de Santiago de Cao que atenderá el Programa Municipal EDUCCA
- Incidir en los diferentes actores públicos y privados, para que prioricen la gestión de la educación, cultura y ciudadanía ambiental en el Distrito de Santiago de Cao.
- Fomentar la importancia de la conservación de los recursos naturales.

VII. MARCO LEGAL

Para promover el Programa Municipal EDUCCA a nivel nacional, se ha tomado en consideración las leyes y normas que permiten a los gobiernos locales en el marco de sus funciones implementar acciones orientadas a desarrollar la cultura ambiental en el país para lograr ciudadanos ambientalmente responsables. Asimismo, se han dado una serie de políticas, planes, normas nacionales para impulsarlo y el sector ambiente ha probado normas técnicas que incorporan el componente de educación ambiental y participación ciudadana como parte de su proceso implementación y cumplimiento con enfoque de género e interculturidad.

Se detalla a continuación las regulaciones y normas relativas a la educación, cultura y ciudadanía ambiental:

7.1 NORMAS NACIONALES:

7.1.1 La Ley N° 27972: Ley Orgánica de Municipalidades

Publicada el 27 de mayo del 2003, en el diario oficial “El Peruano”, establece que las municipalidades, según su condición asumen competencias y funciones según materias tales como:

Promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles (sub numeral 3.3 del numeral del artículo 73)



Promover la cultura de la prevención, mediante la educación para la preservación del ambiente (numeral 13 del artículo 82)

7.1.2 Decreto Supremo N°006-2019-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30884, Ley que regula el plástico de un solo uso los recipientes o envases descartables

Publicado el 23 de agosto del 2019 en el diario oficial “El Peruano”, cuyo artículo 21 referido a las acciones de comunicación, educación, capacitación y sensibilización realizadas por los gobiernos locales , determina que los mismos , en el marco de sus competencias , realizan semestralmente acciones de comunicación ,educación, capacitación y sensibilización a los comerciantes de los bienes de plástico y el reciclaje de sus residuos, en el marco de sus Programas Municipales de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental.

7.1.3 Decreto Supremo N° 013-2019-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30754 Ley Marco sobre Cambio Climático.

Publicado el 31 de diciembre del 2019 en el diario oficial “El Peruano” dispone en el numeral 1 del literal B del artículo 70, que los gobiernos locales deberán elaborar, aprobar, implementar, actualizar y difundir los programas municipales de educación, cultura y ciudadanía ambiental que incorporen la temática de cambio climático considerando los conocimientos, saberes y prácticas tradicionales y ancestrales de los pueblos indígenas u originarios, de conformidad con el numeral 3 del artículo 27 del convenio N° 169 de la OIT .

7.1.4 Decreto Supremo N° 023-2021 MINAM, que aprueba la Política Nacional del Ambiente al 2030

Publicado el 22 de Julio del 2021 en el diario oficial “El Peruano”, determina en su objetivo Prioritario 9. Mejora el comportamiento ambiental de la ciudadanía, en el lineamiento 19.1 Garantizar la integración del enfoque ambiental en la educación formal y comunitaria, en su servicio OP9.S1 Fortalecimiento de capacidades institucionales a los gobiernos sub nacionales, para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria, estable como indicador de cobertura de porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA)

7.1.5 Decreto Supremo N° 001-2022 MINAM, que modifica el Reglamento del decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-2017-MINAN, y el Reglamento de la Ley N° 29419, Ley que regula la actividad de las recicladoras, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 005-2010-MINAM. Artículo 19.- Segregación de residuos sólidos municipales.

19.1 El generador de residuos sólidos municipales tiene la obligación de realizar la segregación de sus residuos sólidos de acuerdo con sus características físicas, químicas y biológicas, con el objetivo de facilitar su acondicionamiento, valorización y/o disposición final. Dicha actividad solo está permitida en la fuente de generación.



Articulo 129.- consideraciones para el desarrollo de planes, programas, estrategias y actividades de educación ambiental.

Con el fin de contribuir a la educación ambiental, en la educación formal y comunitaria, los planes, programa estrategias y actividades que realicen los sectores, los gobiernos regionales y gobiernos locales, así como las entidades publicas y privadas, siguiendo los principios de la gestión integral de los residuos sólidos, deben estar dirigidos a promover:

- a) El fortalecimiento de las capacidades de todos /as los actores involucrados/as en la gestión y manejo de residuos sólidos.
- b) El fomento de la participación ciudadana en el sistema educativo, en el ámbito comunitario y empresarial
- c) El desarrollo de campañas de comunicación e información ambiental, dirigidas a la ciudadanía.

7.1.6 Decreto Supremo N° 017-2012-ED: Política Nacional de Educación Ambiental:

Publicado “El Peruano”, tiene por objetivo general desarrollar la educación y la cultura ambiental orientadas a la formación de una ciudadanía ambientalmente responsable y una sociedad peruana sostenible competitiva, inclusiva y con identidad. Así mismo, indica que sus lineamientos 4.6 numerales 1,3 y 4,4.7 numeral 4 lo sgte.: (4.6.1)Promover la educación ambiental en los procesos de participación ciudadana informada y eficaz, (4.6.3)Promover la cultura del dialogo, participación y concertación de personas, empresas y organizaciones para el desarrollo de la educación ambiental(4,6,4)Promover el voluntariado en los procesos de educación ambiental;(4,7,4)Desarrollar procedimientos de seguimiento ,evaluación, reconocimiento y difusión del desempeño y logros en educación, cultura ciudadanía ambiental.

7.2 CONTEXTO REGIONAL

7.2.1 Ordenanza Regional N° 017-2014-GR-LL/CR, aprueba la Política Ambiental Regional de La Libertad y Plan de Acción Ambiental Regional 2014-2021.

Establece en su **Eje de Política 3, en el Objetivo**, Posicionar el tema ambiental en la toma de decisiones de gobierno articulando las capacidades nacionales, regionales y locales, creando sinergias y promoviendo una activa participación ciudadana y en el **lineamiento de política 2 de Cultura, Educación y Ciudadanía Ambiental** establece fomentar una cultura y modos de vida compatibles con los principios de la sostenibilidad y los valores humanistas, hacia el aprovechamiento sostenible y responsable de la diversidad natural y cultural; incluir en el sistema educativo regional el desarrollo de competencias en investigación e innovación, emprendimientos, participación, ecoeficiencia y buenas prácticas ciudadanas para valorar y gestionar sostenible y responsablemente el patrimonio natural y por ultimo fomentar la responsabilidad socio-ambiental y la ecoeficiencia por parte de personas, familias, empresas e instituciones, así como la participación ciudadana en las decisiones públicas sobre la protección ambiental.



En el Plan de Acción Ambiental Regional 2014-2021 tiene como una acción estratégica fortalecer la aplicación del enfoque ambiental en las instituciones educativas en el marco de la educación para el desarrollo sostenible en la mete de gobernanza ambiental.

7.2.2 Política Regional de Educación Ambiental (2018-2022) y Plan Regional de Educación Ambiental (2018-2022) de la Región La Libertad, aprobado por Ordenanza Regional N° 030-2018, cuyo objetivo es *“Desarrollar la educación y cultura ambiental en la población liberteña, orientada a la formación de ciudadanía ambientalmente responsable, asegurando el uso sostenible de los recursos naturales en una sociedad competitiva y que garantice su calidad de vida”* y los siguientes objetivos específicos:

1. Asegurar el enfoque ambiental en los procesos educativos en sus *diferentes etapas, niveles, modalidades y formas*.
2. *Desarrollar una cultura ambiental apropiada en el quehacer público y privado de la región.*
3. Asegurar la *interculturalidad y la inclusión social en los procesos y recursos de la educación, comunicación e interpretación ambiental.*
4. *Formar una ciudadanía ambiental plenamente comprometida en el ejercicio de sus deberes y derechos ambientales y en su participación en el desarrollo sostenible.*
- 5.. Asegurar la accesibilidad pública de la información ambiental, así como la investigación en educación y cultura ambiental.

7.3 CONTEXTO LOCAL

7.3.1 Ordenanza Municipal N° 001-2009-MDSC, que crea la Comisión Ambiental Municipal.

7.3.2 Ordenanza Municipal N° 008-2016-MDSC, que aprueba el Plan de Manejo de Residuos Sólidos.

7.3.3 Decreto de Alcaldía N° 002-2018-MDSC, que aprueba el Programa de Segregación en la Fuente.

7.3.4 Ordenanza Municipal N° 009-2018-MDSC, que aprueba el Reglamento de Supervisión.

7.3.5 Ordenanza Municipal N° 004-2013-MDSC, que aprueba una norma sobre gestión y manejo de residuos sólidos municipales.

7.3.6 Ordenanza Municipal N° 005-2018-MDSC, que aprueba el Reglamento de Denuncias Ambientales

7.3.7 Ordenanza Municipal N° 005-2018-MDSC, que sanciona:

- Podar y talar árboles sin permiso municipal sin permiso municipal
- Por transportar residuos sólidos a sitios de disposición final no autorizados.



- Por arrojar desmontes, u otro tipo de material en las áreas verdes.
- Por contaminación sonora excediendo los LMP y alterando los ECA del aire.

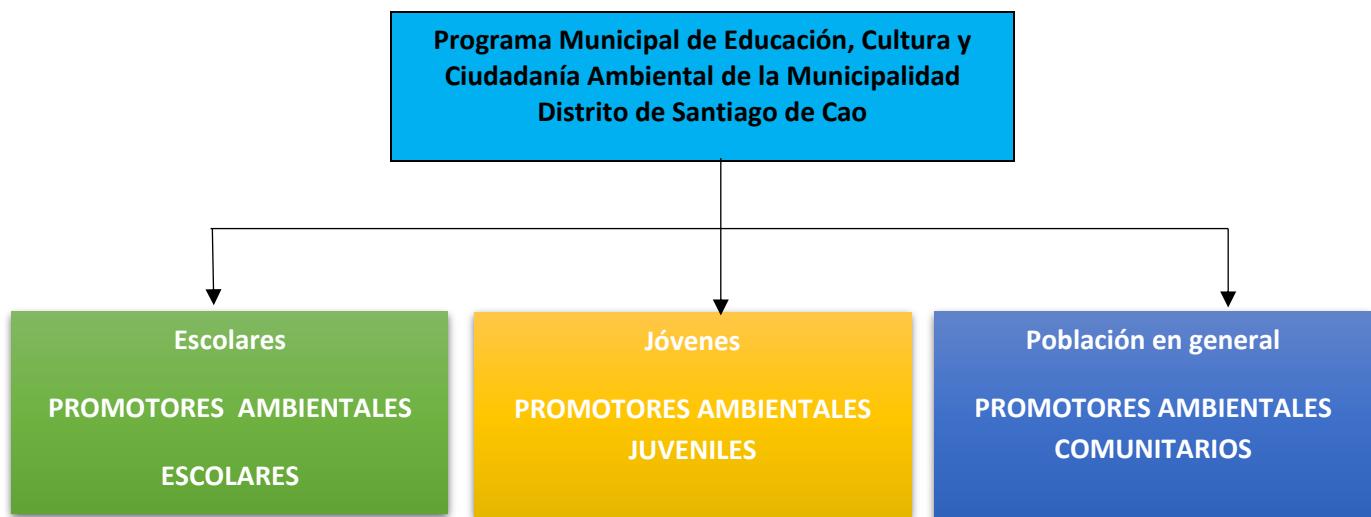
7.3.8 Ordenanza Municipal N°010-2019-MDSC, que aprueba el Programa EDUCCA

VIII.- POBLACION OBJETIVO

La población objetivo estará representada por:

- Escolares y docentes de instituciones educativas publicas y privadas de educación básica.
- Jóvenes de universidades, institutos y otras organizaciones sociales entre 18 y 29 años.
- * Población en general mayores de 30 años.

El programa Municipal EDUCCA cuenta con la siguiente población objetivo



a. Promotores ambientales escolares (PAE)

La formación de promotores ambientales escolares, busca promover, fortalecer y articular las acciones de educación ambiental que las instituciones educativas vienen desarrollando, ya que la comunidad educativa tiene un rol clave en la educación, cultura y ciudadanía ambiental. La promotoría ambiental escolar fomenta la participación de niñas, niños y adolescentes en la gestión ambiental local, promoviendo la corresponsabilidad, cuidado y uso sostenido del ambiente y sus recursos mediante la promotoría ambiental escolar.



b. Promotores ambientales juveniles

La formación de promotores ambientales juveniles, busca fortalecer la participación en el desarrollo sostenible de una comunidad. La base de promotoría ambiental juvenil es el trabajo organizado en torno a un objetivo común, apoyado en procesos de sensibilización, educación, movilización, comunicación y organización.

Los promotores ambientales juveniles (PAJ) son gestores locales que llevan la agenda ambiental del país a un plano local y se encargan de movilizar a la ciudadanía para la realización de acciones a favor del ambiente de su comunidad, aportando así al cumplimiento de las metas establecidas por el Estado Peruano en materia ambiental.

c. Promotores ambientales comunitarios

La promotoría ambiental comunitaria busca fortalecer el liderazgo comunitario y la identidad colectiva para incidir en la mejora de las condiciones de vida de la comunidad, reforzando su sentido de pertenencia para motivarlos a la acción.

Adicional a ello, aportan al control público (de las/los ciudadanas/os, vecinas/os o comuneras/os sobre la gestión ambiental pública o privada) sea vía alertas ambientales (preventivas de riesgo o problemas), denuncias ambientales (por posibles incumplimientos, faltas, infracciones o hasta posibles delitos) o, de modo proactivo, propone iniciativas o ideas de proyectos.

Las/os **promotores ambientales comunitarios (PAC)**, son líderes locales (vecinos, comuneros, dirigentes, profesores, catequistas, trabajadores, comerciantes, transportistas, agricultores u otros) que contribuyen a la veeduría y vigilancia ciudadana.

VIII. LINEAS DE ACCION Y ACTIVIDADES

A continuación, se detallan los indicadores de seguimiento:



Líneas de Acción /actividades	Indicadores
Línea de acción 1: EDUCACION AMBIENTAL ESCOLAR	
1.1 Formación de Promotores Ambientales Escolares (PAE)	<ul style="list-style-type: none">• Numero de PAE acreditados• Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAE y/o docentes.• Numero de PAE capacitados• Numero de docentes capacitados considerando sexo (masculino, femenino)• Numero de instituciones educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA.• Numero de proyectos ambientales implementados por los PAE y docentes.• Numero de PAE reconocidos.• Numero de instituciones educativas reconocidas.
Línea de acción 2: EDUCACION AMBIENTAL COMUNITARIA	
2.1 Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente	<ul style="list-style-type: none">• Numero de espacios públicos que educan ambientalmente habilitados.• Numero de actividades de promoción cultural -ambiental implementadas• Numero de personas que participan en las actividades de promoción cultural-ambiental realizadas.



Indicadores		
2.2	Diseño e Implementación de Campañas informativas y eventos	<ul style="list-style-type: none">• Numero de campañas informativas realizadas• Numero de personas que participan en campañas informativas.• Numero de eventos realizados con temática ambiental.• Numero de personas que participan• Numero de personas alcanzadas por publicación de redes sociales/año• Numero de material comunicacional audiovisual generado.• Numero de material comunicacional grafico generado.• Numero de horas de difusión de temas ambientales en medios de comunicación local (excepto redes sociales)
2.3	Formación de promotores ambientales juveniles (PAJ)	<ul style="list-style-type: none">• Numero de PAJ acreditados.• Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAJ• Número de horas de capacitación que reciben los PAJ• Numero de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en las que participan como PAJ• Numero de proyectos ambientales implementados PAJ• Numero de PAJ reconocidos.
2.4	Formación de promotores ambientales comunitarios (PAC)	<ul style="list-style-type: none">• Numero de PAC acreditados• Numero de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAC



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE CAÓ

SUBGERENCIA DE MEDIO AMBIENTE, SERVICIOS BÁSICOS Y ÁREAS VERDES

		<ul style="list-style-type: none">• Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en la participan los PAC• Número de proyectos ambientales implementados por los PAC• Número de PAC reconocidos
--	--	---

IX. ALIADOS

MAPEO DE ALIADOS

	Aliados Internos
Municipalidad	<ul style="list-style-type: none">➤ Sub Gerencia de Medio Ambiente, Servicios Básicos y Áreas➤ Gerencia de Desarrollo Económico Social, Jefe de la Unidad de Participación Ciudadana➤ Gobernadores de los Centros Poblados
Comisión Ambiental Local	<ul style="list-style-type: none">➤ Miembros de la Comisión➤ Miembros del grupo técnico de educación y/o ciudadanía ambiental
	Aliados externos
Sector privado en general	<ul style="list-style-type: none">➤ Club de Madres➤ Juntas Vecinales➤ Entidades financieras (bancos, cooperativas financieras)➤ Empresas de transportes➤ Pequeñas y medianas empresas➤ Organizaciones sociales➤ Iglesias evangélicas
Instituciones de formación académica	<ul style="list-style-type: none">➤ IE nivel inicial, primario y secundario
Instituciones estatales	<ul style="list-style-type: none">➤ Gobierno Regional➤ UGEL-Ascope➤ Programas sociales
Medios de comunicación	<ul style="list-style-type: none">➤ Radio➤ Televisión➤ Prensa➤ Redes sociales institucionales
Otros	<ul style="list-style-type: none">➤ Juntas Vecinales➤ Club de Madres



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE CAO

SUBGERENCIA DE MEDIO AMBIENTE, SERVICIOS BÁSICOS Y ÁREAS VERDES

X. FINANCIAMIENTO

Para la implementación del Programa Municipal EDUCCA – de la municipalidad Distrital de Santiago de Cao, se contará con los recursos municipales de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto a través de las asignaciones presupuestales que no resultan en productos, el cual esta alineado al Plan Operativo institucional , asimismo, se podrá acceder a recursos adicionales a través del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal y los programas presupuestales como PPR 036" Gestión Integral de Residuos Sólidos ", actividad 5006157.

Adicionalmente, se podrá incorporar financiamiento no municipal correspondiente a los aportes de las instituciones y/o organizaciones comprometidas con la implementación de las actividades del Plan de Trabajo Anual municipal EDUCCA – Municipalidad Distrital de Santiago de Cao.

XI. REPORTE DE ACTIVIDADES

Cada año, la Municipalidad presentara al **Ministerio del Ambiente** 3 reportes de evaluación y seguimiento del Plan de trabajo anual: 2 reportes de seguimiento y 1 reporte de la evaluación final.